Montevideo, 20 de julio de 2021

#### **PERFILES DE CARGOS**

## **DEFINICIÓN Y CRITERIOS**

El Perfil y la Especialización definen las características de un cargo docente, en tanto campo de conocimiento dentro del que se le podrá solicitar la actividad de dicho cargo, de acuerdo al grado.

Por lo tanto define las condiciones del "contrato" que se asume entre la institución y el docente que ocupará ese cargo.

Las Unidades Académicas deberán proponer para su aprobación por parte del Consejo, la definición y condiciones para cada perfil y especialización, a los efectos de que los mismos integren las bases de los llamados correspondientes.

Si bien a largo o mediano plazo, los perfiles y especializaciones podrán variarse o incorporarse nuevos, el perfil es una definición con cierta vocación de permanencia, en particular de los cargos efectivos, ya que establece los grandes campos de conocimiento de la Unidad Académica, de forma de constituir un cuerpo docente adecuado a las responsabilidades que dicha Unidad debe cumplir.

Las especializaciones podrán acompañar o no a un perfil de cargo, pudiendo ser más variables y flexibles. Constituyen un instrumento adecuado para necesidades no permanentes como proyectos, convenios o cargos interinos que no rigidizan la permanencia de dicha especialización en el cuerpo docente de la unidad.

En ningún caso el perfil o la especialización de un cargo podrán aludir a una unidad curricular específica.

En general se entiende que los grados 1 y 2, en tanto cargos de formación docente, se deberían constituir exclusivamente por perfil sin especialización.

Los llamados deberán referir siempre a un perfil o a un perfil + especialización que será propuesto por la Unidad Académica al momento de la solicitud del llamado.

### Estructura: PERFIL + ESPECIALIZACIÓN

#### 1. PERFIL

- **a) Definición.** Define el campo de conocimiento y competencias en el marco de su inserción en el Instituto o Centro que corresponda que caracterizarán los cargos
- **b) Condiciones.** Establece los requisitos genéricos de conocimiento, competencias, capacidades y área de experiencia necesaria más allá del grado del cargo

c) A los cargos definidos por este perfil se le pedirá el desarrollo de actividades de enseñanza en cualquier unidad curricular, en aspectos vinculados a su campo de conocimiento.

# 2. ESPECIALIZACIÓN

- a) Definición. La especialidad es una rama de una ciencia, arte, actividad o área concreta del conocimiento sobre la cual se poseen saberes o habilidades precisos. Deberá ser considerada como una necesidad dentro de la estructura general de la Unidad Académica
- **b) Condiciones.** Establece requisitos específicos de conocimiento, competencias, capacidades y área de experiencia necesaria más allá del grado del cargo
- **3.** Únicamente en aquellos llamados interinos realizados para desarrollar actividades específicas temporalmente acotadas, la unidad académica podrá proponer la definición de dicha actividad.